

ÁREA DE CONTRATACIÓN

EXPTE.: A/SER-028109/2023

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La Mesa de Contratación de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los pliegos que rigen la licitación, ha acordado en su reunión del día 12 de diciembre de 2023, solicitar a la/s empresa/s que a continuación se relaciona que proceda a la subsanación de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato de servicios denominado SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE TASACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios

Nº	Nombre	DOCUMENTACION A APORTAR/SUBSANAR
2	TASACIONES ANDALUZAS, S.A.	Deberá presentar una declaración múltiple igual que la que ha presentado, pero en la que, además, aparezca marcada la opción: "Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril."
4	GENERAL DE VALORACIONES, S.A.	En el del " documento europeo único de contratación " (DEUC) la empresa marca positivamente que " <i>Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección</i> ". En este caso, tal como establece el pliego, si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es. En caso contrario, deberá aportar un nuevo DEUC en la que marque negativamente dicha opción.
7	TASIBERICA, S.A.	Deberá presentar una declaración múltiple igual que la que ha presentado, pero en la que, además, aparezca marcada la opción: "Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril."
10	GLOVAL VALUATION, S.A.U.	Deberá presentar una declaración múltiple igual que la que ha presentado, pero en la que, además, aparezca marcada la opción: "Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de



	<p>adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.”</p> <p>En el del “documento europeo único de contratación” (DEUC), en la “Parte III: Motivos de exclusión”, en su apartado “C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional”, ha marcado positivamente la opción: “¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave?”.</p> <p>El licitador deberá acreditar si se encuentra incurso en la prohibición de contratar del artículo 71.1.b) de la LCSP con los efectos derivados del artículo 73 del mismo texto.</p>
--	--

En consecuencia, se concede un plazo a dicha empresa/s que finalizará a las **23:59 horas del día 15 de diciembre de 2023** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida.

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos, por lo que toda la documentación a presentar deberá ser enviada por quienes figuren como interesados o representantes en el procedimiento accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid <https://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana/> mediante el enlace “situación de expedientes” y con destino al “Área de Contratación de la Agencia de Vivienda Social”.

En cualquier caso, es esencial que figure que los documentos se dirigen al Área de Contratación de la Agencia de la Vivienda social y el número de expediente.

En Madrid, a fecha de la firma
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Gustavo Barbero Loro

